

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	2186
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	10/03/1915
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	9
<b>Fecha de la Norma:</b>	02/03/1915
<b>Autoridad:</b>	SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
<b>Vigencia:</b>	DESDE SU PUBLICACION

<b>Título:</b>	REGLAMENTARIO DE LAS LEYES 6ra Y 38 DE ESTE MISMO AÑO, REFERENTE A LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE MINAS DE PETROLEO.
<b>Comentario:</b>	La presente norma, indica que los permisos a que se refiere el Artículo N°2 de la Ley 6 de 1915, para hacer exploraciones en el subsuelo de los terrenos, lagos, lagunas y albuferas que se encuentren en la jurisdicción nacional, se expedirán por medio de la Secretaría de Hacienda y Tesoro. TEMAS RELACIONADOS: PETROLEO, LEY, ASAMBLEA NACIONAL, RECURSOS MINERALES, RECURSOS NATURALES, EXTRACCION.

## Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
EXTRACCION
LEY
PETROLEO
RECURSOS MINERALES
RECURSOS NATURALES

## Referencias

<b>DECRETO 9</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO 9</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	38	20/02/1915	2186	10/03/1915	REGLAMENT	La presente Norma reglamenta la Ley 38 de

					A	1915, sobre explotación de petróleo.
LEY	6	09/01/1915	2170	01/02/1915	REGLAMENT A	La presente Norma reglamenta la Ley 6 de 1915, referente a extracción de petróleo.

## Jurisprudencia Constitucional

---